

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00495 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	S.L.A. Arquitectos Ltda.
Accionado	Bogotá, D.C. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y otros

AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

La Representante Legal de la sociedad demandante el 21 de mayo de 2021 allegó memorial vía correo electrónico (expediente digital, Docs. Nos. 37-39), en el que informa sobre el hecho del fallecimiento del apoderado que los representaba, Dr. Germán Baquero Cuellar (q.e.p.d.), junto con copia de certificado de cremación. Por lo anterior, solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas que se había fijado para el 26 de mayo de 2021.

La parte demandada el 25 de mayo de 2021 allegó al correo electrónico de la Rama Judicial poder que cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería (expediente digital, Docs. Nos. 47-50).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días, designe un profesional del derecho que la represente en este medio de control.

SEGUNDO: RECONÓCESE a la abogada Rosa Carolina Coral Quiroz como apoderada de Bogotá, D.C. – Secretaría del Hábitat, en la forma y para los efectos del poder allegado vía correo electrónico el 25 de mayo de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 47-50)

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

Vencido el término concedido, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b3dd6e337cfc1831d8303a58c929adbc222a9cf2d097c13ad951ee2e8fba95d

Documento generado en 17/06/2021 05:45:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**